



MAT.: AUTORIZA SALIDA DE VEHICULOS MUNICIPALES DEL CESFAM Y SAPU ALGARROBO POR EL AÑO 2022, A LA REGION DE VALPARAISO, REGION METROPOLITANA Y AL INTERIOR PROVINCIA DE SAN ANTONIO.

ALGARROBO,

19 ENE 2022

DECRETO N°:

0130



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

- Que, el Departamento de Salud, tiene a cargo una flota de vehículos municipales, que se detallan más adelante.
- Que dichos vehículos deben acudir a la demanda espontanea según las urgencias y necesidades del servicio, no pudiendo generar una planificación del uso.
- Que en atención a la gravedad, complejidad, o estado del paciente el sistema requiere el traslado a distintos centros de atención en la Quinta Región, en la Región Metropolitana, y dentro de la provincia de San Antonio.
- Que el Departamento de Salud Municipal, traslada habitualmente los pacientes que deben dializarse, en horario fuera de lo normal entre las 04:30 A.M. en adelante.
- Que el Departamento de Salud debe cumplir con los traslados de pacientes a centros hospitalarios, cuya movilidad está impedida parcial o totalmente, y que estos obedecen a citaciones espontaneas y casos de pacientes previamente evaluados socialmente.
- Que con ocasión de capacitaciones, reuniones, de distintos caracteres relacionados con la materia de Salud, en especial Atención Primaria, deban concurrir personal de este departamento y autoridades comunales.

DECRETO:

I. Autorícese salida de los siguientes vehículos municipales del CESFAM y SAPU Algarrobo por el año 2022, a la Región de Valparaíso, Región Metropolitana y al interior de la Provincia de San Antonio:

UNIDAD	VEHICULO	MARCA	AÑO	PATENTE	CODIGO INTERNO
SAPU	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	2019	LJTX-98	MOVIL 1
CESFAM	AMBULANCIA	HYUNDAI	2012	DRGT-52	MOVIL 2
CCR	MINIBUS	NISSAN	2018	JLJ-66	MOVIL 3
CESFAM	MINIBUS	HYUNDAI	2018	KRFP-14	MOVIL 4
SAPU	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	2018	JYRT-61	MOVIL 5
CESFAM	CAMIONETA	MAHINDRA	2013	GBTZ-56	MOVIL 6
SAPU	AMBULANCIA	TOYOTA	2014	FYYY-78	MOVIL 7
CESFAM	MINIBUS	HYUNDAI	2014	GFCY-27	MOVIL 8

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMH/GAD/Idto.
DISTRIBUCIÓN DE
 > Secretaría Municipal (2)
 > Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 19 ENE 2022
 FECHA SALIDA: 20 ENE 2022
 OBSERVACIÓN N°